



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/6/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández**, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Asignación de la Tercera Regiduría a favor de la C. Yolanda del Carmen Montalvo López, de la Planilla de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndicos de los HH. Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018 (sic...). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **seis de agosto** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **seis de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LIC. JENRI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
AUXILIAR JURISDICCIONAL HABILITADO COMO ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y DE FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DE SESIÓN PÚBLICA

**JUICIO DE INCONFORMIDAD
TEEC/JIN/6/2018**

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/6/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, REGIDORA ELECTA PARA EL PERIODO 2018-2021 EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con esta fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con el estado procesal del expediente TEEC/JIN/6/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En consecuencia, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA:**

PRIMERO. Cierre de instrucción.

Habiendo analizado las constancias del expediente, se observa que se encuentra debidamente sustanciado, en virtud de que no existe alguna diligencia pendiente que desahogar; y **puesto en estado de resolución, se declara cerrada la instrucción**, de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Fijación de fecha y hora de sesión pública.

En virtud de que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva, y se encuentra cerrada la instrucción; de conformidad con los artículos 674, fracción VI, y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16, fracción I, 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se señala el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/6/2018

martes, siete de agosto del año en curso, a las diecisiete horas con treinta minutos, para la celebración de la sesión pública del dictado de la sentencia definitiva.

TERCERO. Publicación.

Asimismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los numerales 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE personalmente al tercero interesado, y por **estrados** a la actora, a la autoridad responsable y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

CALLE FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, seis de agosto de dos mil dieciocho, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.